

de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas contra la Resolución de fecha 15 de marzo de 1995 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por haber sido interpuesto por persona no representada debidamente. No ha lugar a la imposición de condena en costas.

Mediante providencia de fecha 15 de abril de 2002 se ha declarado firme la Sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de Delegación de Competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 647/99 y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 12/2000.

En el recurso contencioso-administrativo número 647/99, interpuesto por Hormigones de Paradas, S.A., (HORPASA) contra resolución de fecha 16 de febrero de 1999, dictada por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimaba el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra resolución de la de 9 de septiembre de 1997, recaída en expediente de caducidad del Permiso de Investigación «Mento núm. 7607» y pase a concesión derivada, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, con fecha 20 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por HORPASA contra la resolución impugnada por el presente recurso, que se confirma en todas sus partes por ser conforme a Derecho. Sin costas.»

En el recurso de apelación núm. 12/00, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha 18 de febrero de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por la entidad Hormigones Parada, S.A. (HORPASA), contra la Sentencia citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, con expresa imposición de las costas procesales a la parte apelante.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0007.SE/01.
Beneficiario: Artes gráficas Moreno, S.L.L.
Municipio y provincia: Bormujos (Sevilla).
Subvención: 48.000 €.

Sevilla, 12 de junio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0121.AL/01.
Beneficiario: Promociones y Construcciones del Almanzora, S.L.L.
Municipio y provincia: Huércal-Overa (Almería).
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.0015.AL/01.
Beneficiario: Cristalería Amelio, S.L.L.
Municipio y provincia: Vélez Rubio (Almería).
Subvención: 100.000 €.

Medidas: Escuelas de Empresas.

Núm. expediente: EE.002.AN/02.
Beneficiario: Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.003.690 €.

Sevilla, 14 de junio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera para el período 2000-2006 (BOJA núm. 58, de 22.5).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta

Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera para el período 2000-2006 a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 18 de abril de 2001:

Núm. Expte.: 2002/046442.
Expte.: AL-008-FR/PY.
Empresa: Omya Clariana, S.A.
Importe (euros): 134.506,51.

Sevilla, 12 de junio de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., aplicación económica 773.00, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 12 de junio de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/336/BC/ZAE.
Empresa: Tubesol Bahía, S.L.L.
Localización: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Inversión: 258.970,11 €.
Subvención: 51.794,00 €.
Crear: 5.
Mant.:

Núm. Expte.: CA/331/BC/ZAE.
Empresa: Hidromecane, S.L.
Localización: Puerto Real.
Inversión: 28.575,54 €.
Subvención: 45.372,09 €.
Crear: 3.
Mant.:

RESOLUCION de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén,

esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., aplicación económica 773.00, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 14 de junio de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: JR/196.
Empresa: Matrimec, S.C.A.
Localización: Linares (Jaén).
Inversión: 59.681,11 €.
Subvención: 17.904,33 €.
Empleo. Crear: 1.
Mantener:

Núm. Expte.: J/R 201.
Empresa: Catalina Moreno Casas.
Localización: Linares (Jaén).
Inversión: 97.474,73 €.
Subvención: 29.242,42 €.
Empleo. Crear: 1.
Mantener:

Núm. Expte.: JR/308.
Empresa: Tornillería Andaluza, S.L.
Localización: Linares (Jaén).
Inversión: 70.902,05 €.
Subvención: 21.270,61 €.
Empleo. Crear: 1.
Mantener:

Núm. Expte.: JR/309.
Empresa: Industrias Metálicas Pulido, S.L.
Localización: Andújar (Jaén).
Inversión: 603.393,45 €.
Subvención: 96.542,95 €.
Empleo. Crear: 5.
Mantener:

Núm. Expte.: JR/321.
Empresa: Construcciones Industriales Andaluzas, S.A.
Localización: Linares (Jaén).
Inversión: 510.840,79 €.
Subvención: 153.252,24 €.
Empleo. Crear: 1.
Mantener:

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente